



FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD : MUNICIPIO DE CALI

4. NIT: 890399011

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL : RODRIGO GUERRERO VELASCO

3. JEFE PUNTO DE CONTROL: OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON

5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: "REQUERIMIENTO No. 0210-12-V.U.07406

7. FECHA DE SUSCRIPCION: AGOSTO 28 DE 2012

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Meta	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Responsable (Nombre y Cargo)
8								
1	<p>1) El DAPM no tuvo en cuenta la Circular 4111.022.1.08 de enero 20 de 2012 en la tabla de pagos señalada por Secretaría general en valores para profesionales especializados de 3.915.000 y asesores \$6.500.000, en la contratación con la doctora MARTHA HELENA PILONIETA PINZON.</p>	<p>1. Considerar que la delegación expedida por el Alcalde mediante Decreto, daba independencia a los Jefes de Departamento y Secretarías de Despacho para pactar los honorarios según su criterio con el requisito de no superar el máximo legal (Decreto 2785 de 2011), 2. Que la Circular podría considerarse como un marco de orientación, pero no una camisa de fuerza. 3. En virtud de la delegación se consideró que la circular es un acto de todas maneras inferior al Decreto del Alcalde. 4. Que en virtud de la delegación es como si el delegado estuviera fungiendo como Alcalde, por lo cual y al no tener límite la delegación la circular no podía de una parte, darle instrucciones a quien fungía como Alcalde por la delegación y de otra, no podía afectar la independencia del delegado para actuar según su criterio de mejor conveniencia para la administración, más cuando en ningún momento superó los límites de ley.</p>	<p>Aplicar el concepto que indique las directrices que en materia de contrato de prestación de servicios emita la instancia jurídica de la alcaldía para el cumplimiento de la delegación del señor Alcalde dentro de los lineamientos jurídicos correspondientes.</p>	<p>Elaborar una solicitud de concepto a la instancia jurídica correspondiente de la Alcaldía, mediante un oficio, con el fin de obtener las directrices jurídicas pertinentes para el cumplimiento de la delegación del señor Alcalde en materia de contratación de prestación de servicios, habida cuenta de la existencia de la circular de enero 20 de 2012, de Secretaría General.</p>	<p>Obtener un concepto que ilustre jurídicamente el marco de actuación del delegado en materia de contratación de prestación de servicios</p>	10 de septiembre de 2012	20 de septiembre de 2012	Oscar Armando Pardo Aragón, Director

M.P.



CONTRALORIA
General de Cundinamarca

FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

4. NIT: 890399011

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD : MUNICIPIO DE CALI
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL : RODRIGO GUERRERO VELASCO
3. JEFE PUNTO DE CONTROL: OSCAR ARMANDO PARDO ARAGÓN
5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2012
6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: "REQUERIMIENTO No. 0210-12-V-U.07406
7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: AGOSTO 28 DE 2012

No.de hallazgo 8	Descripción del hallazgo	9	10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Métrica 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
2	NO OBSERVAR LA CONTRALORIA QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS NO OBEDECEN A SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS. HABER ASIGNADO FUNCIONES DE LA DIRECCION JURIDICA A LA CONTRATISTA	1. Haber interpretado la DAPM que estaba contratando con una persona cuya idoneidad y hoja de vida certificaba que se trataba de alguien altamente calificada. 2. Haber interpretado la DAPM que para poder contratar por un precio superior al neto del Alcalde, ERA NECESARIO QUE SE TRATARA DE servicios técnicos altamente calificados 3. Que en efecto se contrato una persona de altas calificaciones profesionales, plenamente acreditadas en su hoja de vida, pero que como no se trataba de cumplir servicios de los llamados altamente calificados, según la definición del Decreto 2785 de 2011, la contratación que se realizó se hizo por un valor menor a la remuneración neta del jefe de la entidad, como lo disponen los lopes regales del Decreto 2785 de 2011, pero dadas las responsabilidades a cumplir se le asignó una remuneración superior a la establecida en la Circular de Secretaría General.	Contratar en materia de prestación de servicios conforme lo indiquen las directrices que se señalen por los estamentos jurídicos correspondientes de la Alcaldía, con fundamento en la ley y en la interpretación jurisprudencial del tema, acogiéndome a los máximos establecidos en la ley para los contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la idoneidad profesional y la naturaleza de los servicios a contratar.	Elaborar una solicitud de concepto a la instancia jurídica correspondiente de la Alcaldía, mediante un oficio, con el fin de obtener las directrices jurídicas pertinentes en orden a precisar de una parte la diferencia entre personas altamente calificadas y servicios técnicos altamente calificados y de otra si para contratar por un valor inferior al establecido en el Decreto 2785 de 2011, pero superior a la circular de enero de 2012 de la Secretaría General, se requiere de servicios altamente calificados, según los definidos en dicho Decreto. Solicitar precisión si con el objeto del contrato señalado se indicaron funciones propias del Director Jurídico de la Alcaldía.	Obtener un concepto que ilustre jurídicamente el marco de actuación del delegado en materia de contratación respecto de personas altamente calificadas.	10 de septiembre de 2012	20 de septiembre de 2012	Oscar Armando Pardo Aragón, Director	

Handwritten signature/initials



CONTRALORÍA
General de Santiago de Cali

FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

4. NIT. 890399011

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD : MUNICIPIO DE CALI
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL : RODRIGO GUERRERO VELASCO
- 3.- JEFE PUNTO DE CONTROL: OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON
5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2012
6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: "REQUERIMIENTO No. 0210-12-V.U.07406
7. FECHA DE SUSCRIPCION: AGOSTO 28 DE 2012

No de hallazgo 8	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre) Cargo 16
2	NO OBSERVAR LA CONTRALORIA QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS NO OBEDECEN A SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS. HABER ASIGNADO FUNCIONES DE LA DIRECCION JURIDICA A LA CONTRAISTA	4. Haber solicitado un concepto a la Direccion Juridica de la Alcaldia solamente dentro del contexto de un contrato por valor de \$9.500.000 pero al que era necesario en aquel momento incluirle IVA, con lo cual se SUPERABA EL valor neto de la remuneración del Alcalde (es decir sin el 50% aproximadamente al que equivalen las prestaciones sociales del mismo) y no haber solicitado tambien el concepto dentro del contexto de que no necesitara aplicarle IVA, como en efecto se contrato, en cuyo caso no superaba el valor neto de la remuneración del Alcalde. 5. Considerar la DAPM que al no superar el valor neto de la remuneración del alcalde si bien es cierto se contrataba una persona altamente calificada, no requeria justificar servicios técnicos altamente calificados a la luz del decreto 2785 de 2011 que son los requeridos para remuneraciones superiores al NETO de la remuneración del JEFE DE LA ENTIDAD. 6. Considerar el DAPM, que con el objeto del contrato señalado no se usurpaban funciones de la Direccion Juridica de la Alcaldia, sino que era un apoyo a la gestion Juridica del Departamento Administrativo de Planeacion Municipal.				10 de septiembre de 2012	20 de septiembre de 2012	Oscar Armando Pardo Aragon, Director

Handwritten mark



CONTRALORÍA
Central de Santiago de Cali

FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

4. NIT. 890399011

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD : MUNICIPIO DE CALI
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL : RODRIGO GUERRERO VELASCO
- 3.- JEFE PUNTO DE CONTROL: OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON
5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2012
6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: "REQUERIMIENTO No. 0210-12-V-U.07406
7. FECHA DE SUSCRIPCION: AGOSTO 28 DE 2012

No.de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre, Cargo) 16
3	NO HABER ACREDITADO LA DAPM SOPORTES DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EN CONSECUENCIA HABER TOMADO UNA DECISION SUBJETIVA DE LA REMUNERACION DE LA CONTRATISTA	No haber dejado consignado en el contrato que como el apoyo jurídico a prestar era equivalente, aunque no igual porque no tiene las connotaciones de un contrato laboral, a la remuneración de un asesor de dirección de alcaldía que se encuentra en \$ 6.000.000 aprox. y que a este valor sumado el 50% de las prestaciones equivale a una suma muy cercana y hasta inferior de los honorarios pactados. Lo anterior en virtud del principio de igualdad constitucional la suma pactada era justa y de acuerdo con los precios del mercado dada la connotación de dedicación que se exigió para cumplir el contrato y del contenido del contrato subsiguiente, situación que de haberse advertido hubiese evitado la connotación de subjetividad atribuida por la Contraloría en el hallazgo mencionado	Contratar en materia de prestación de servicios conforme lo indiquen las directrices que se señalan por los estamentos jurídicos correspondientes de la Alcaldía, con fundamento en la ley y en la interpretación jurisprudencial del tema, acogiéndonome a los máximos establecidos en la ley para los contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la idoneidad profesional y la naturaleza de los servicios a contratar.	Elaborar una solicitud de concepto a la instancia jurídica correspondiente de la Alcaldía, mediante un oficio, con el fin de obtener las directrices jurídicas pertinentes para establecer valores justos a los contratos de prestación de servicios de los servicios de personas titulares de profesiones liberales atendiendo el principio de igualdad de raíz sobre constitucional en el reconocimiento de remuneraciones, así éstas se denominen honorarios.	Obtener un concepto que ilustre jurídicamente el marco de actuación del delegado en materia de contratación de prestación de servicios en la determinación de honorarios, más cuando el contratista se ha trasladado de ciudad en orden a poder prestar el servicio correspondiente, 10 de septiembre	10 de septiembre de 2012	20 de septiembre de 2012	Oscar Armando Pardo Aragón, Director

hca



CONTRALORIA
General de San Diego de Cali

FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

4. NIT. 890399011

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD : MUNICIPIO DE CALI
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL : RODRIGO GUERRERO VELASCO
- 3.- JEFE PUNTO DE CONTROL: OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON
5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2012
6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: "REQUERIMIENTO No. 0210-12-V.U.07406
7. FECHA DE SUSCRIPCION: AGOSTO 28 DE 2012

No de hallazgo 8	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Meta	Fecha Inicialización de la Actividad	Fecha Terminación de la Actividad	Responsable (Nombre; Cargo)
4	FALTA DE PLANEACION EN EL CONTRATO	<p>1. No era posible desde el punto de vista material ni jurídico planear esta contratación, en virtud de los traumatismos propios del cambio de gobierno que inició en enero de 2012.</p> <p>2. No existía presupuesto para contratar la labor que se requería por más tiempo del contratado.</p> <p>3. Se presentaba una situación de interinidad en la Dirección del Departamento de Planeación.</p> <p>4. No existía sino un abogado contratado para los efectos de este tipo de contrataciones al cual era necesario apoyar jurídica y técnicamente para adelantar la contratación requerida para el DAPM, bajo los estándares de prevención del riesgo.</p> <p>5. La persona a contratar se trasladaba desde Bogotá, donde había ejercido su profesión.</p> <p>6. La selección de la contratista la realicé desde Bogotá, examinando cuidadosamente su hoja de vida e idoneidad profesional y transparencia personal.</p> <p>7. Considerar dos contratos mientras se obtenía la parte presupuestal, que si bien es cierto son diferentes, si pueden ser complementarios en algunos aspectos.</p>	Planear anualmente la contratación que se requiera	<p>Ordenar a las Subdirecciones que entreguen su plan de contratación anual, dentro de los primeros 15 días de diciembre.</p> <p>Presentar en la reunión de aprobación de la contratación correspondiente la exposición de la necesidad de la contratación.</p> <p>Entregar los estudios previos para la celebración del contrato con anterioridad a la contrato con fundamento en la exposición de la necesidad de la contratación prevista en el plan anual de la contratación.</p>	Tener en diciembre 15 la planeación previsible de la contratación para el año 2013.	octubre 10 de 2012	diciembre 10 de 2012	Oscar Armando Pardo Aragón, Director

Firma Representante Legal del Sujeto

[Handwritten signature]

Firma Jefe del Punto de Control

[Handwritten signature]